



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 213...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2019, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.296.....

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 131 de fecha 26 de junio de 2019, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado Contratación Directa PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.296, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/19, de fecha 16 de agosto de 2019, el Dictamen UOC N° 132/19, la Nota DGRP N° 1451, de fecha 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de los Registros Públicos, la ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el Segundo llamado, el informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 19 de junio de 2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de agosto de 2019 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1171/2019 de fecha 20 de junio de 2019 y;.....

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.A.J N° 131 de fecha 26 de junio de 2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.296, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.....

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/19, de fecha 16 de agosto de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.-

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/19, menciona cuanto sigue: "En virtud de lo expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 360.296**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) Art. 30 de la Ley Nro.2051/2003, que se transcribe a continuación: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas".---

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 213...

(Continuación)

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 132/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 40/19.-----

Igualmente el Dictamen UOC N° 132/19 indicó: “en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un **segundo llamado a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2019; con base en el Principio de Eficacia establecido en la Ley N° 2.051/2003, Art. 4° - inc. a) “Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...”**, siendo nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer.”.-----

Por nota DGRP N° 1451 de fecha 21 de agosto de 2019 de la Dirección General de los Registros Públicos, menciona cuanto sigue:” ...se tiene a bien solicitar un SEGUNDO LLAMADO, conservando invariables todas las especificaciones de la Carta de Invitación, en atención a que persiste la necesidad del servicio de mantenimientos preventivo y correctivos de los bienes indicados...”-----

En fecha 22 de agosto de 2019 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado. -----

En fecha 19 de junio de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.--

Por último, se menciona que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1171/2019 de fecha 20 de junio de 2019**, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

2/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 213...

(Continuación)

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART.1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2019 “MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.296, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----

ART. 2°: **COMUNICAR** lo dispuesto al oferente que presentó su oferta, para la presente contratación.-----

ART.3°: **APROBAR** la Carta de Invitación correspondiente al llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2019 “MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 360.296.-----

ART.4°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 5°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Graciela Casas Monges
Secretaria